

EL RAMIRO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un trimestre. 3 »
Un semestre. 1 50 »

Número suelto, 15 céntimos.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el caso oportunamente, se considerarán como suscriptores.

Questiones pedagógicas

SEGUNDA SERIE

por Solana y Ascarza

Questiones de actualidad para redactar las Memorias técnicas.

Precio: 2'50 pesetas

Cuadernos en blanco con falsilla para redactar las Memorias en el período de vacaciones caniculares.

Precio del cuaderno: 25 céntimos Librería de L. Pérez

SUMARIO

Sección doctrinal.—Notas útiles (conclusión).
Sección oficial.—Circular de la Junta de Instrucción pública de Huesca.—Real decreto organizando el curso Normal (continuación).
Crónica provincial.—La Fiesta escolar.—Maestros clasificados.—Solicitando la clasificación.—Nombramientos.—De observación.—Propuestas.
Sección de consultas

SECCIÓN DOCTRINAL

NOTAS ÚTILES

(CONCLUSIÓN)

Sigamos con atención lo expresado por Ortega y Munilla en su elocuente oración.

«Muchas causas coinciden en la explicación de la triste realidad que nos rodea, y no es la menor la trágica vida de España durante la mayor parte del siglo XIX. «Da paz á mi cuerpo para que tenga paz mi alma», decía el místico. Entre revoluciones y guerras, con el conflicto ardiendo en pueblos y en campañas, con la revuelta dominando en los ámbitos nacionales, asombra que se haya podido llegar al punto en

que nos encontramos. No hay, pues, que entristecerse. *Sólo hay que apresurarse á ganar el tiempo perdido y á organizar rápidamente las instituciones intelectuales.*»

Termina el gran maestro del periodismo español citando el simpático ejemplo que nos dan los organismos militares, que han sido y son amparadores del progreso y estímulo eficaz de la civilización.

«Al Gobierno, á los partidos políticos, á los ciudadanos prepotentes, á las instituciones sociales poderosas acudiremos en demanda de apoyo. No nos guía ni la codicia de la fama ni la esperanza del premio.»

El ilustre escritor fué calurosamente aplaudido.

Del Sr. Vincenti.—Antes que ilustrarse hay que instruirse, y antes que intruirse hay que educarse. *¿Quién va á ejercer la función educadora? El Estado, pues la familia no está capacitada; el Municipio ha fracasado; la Iglesia no es neutral y tolerante como hoy es la sociedad.*

Os lamentáis, Maestros, de que os combaten y denigran. Es que la opinión está divorciada de los organismos de la enseñanza y desdeña á los bachilleres y á los doctores. Además, *de la escuela se espera todo: que cierre cárceles, que mate el alcoholismo, que haga ciudadanos, y se da el caso de que esperándolo todo de ella no se hacen escuelas ni nadie se preocupa de ellas.* Ahora hemos acordado en el Parlamento que haya enseñanza obligatoria, ó sea, que todo el mundo se instruya, y yo pregunto: *¿cómo se hace esto? ¿Quién lo hace y dónde se hace? Con escuelas, viveros de enfermedades contagiosas, con cinco pesetas al mes para material...*

«La escuela sin Dios es la escuela contra Dios, y la escuela no debe alarmar; su misión es de paz, de cordura, de prudencia.»

«Del Maestro y de la escuela», es el tema desarrollado por el primer ponente, el Sr. Frenollera, sacerdote de la escuela de San Vicente Ferrer, citando como ejemplo la escuela del Avemaría, establecida en las cercanías de Valencia, á la que se han destinado 6 400 metros y en la que hay, además, una granja en local cerrado para estudios prácticos. Dice que la primera enseñanza ha de ser religiosa y aboga en pro de la enseñanza gratuita por el Estado. Sus atinadas observaciones y los curiosos y sólidos conocimientos que demuestra en organización escolar, adquiridos en sus visitas á las escuelas de Francia, Italia, Suiza, Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos, son motivo de justas alabanzas y nutridos aplausos.

En nombre de la Asociación Nacional del Magisterio primario habla elocuentemente el Sr. Martínez Martí, y en brillantes períodos hace la historia del Magisterio español y de la rudimentaria organización de las Escuelas Normales. Sostiene que la enseñanza debe ser obligatoria, integral, gratuita y graduada.

D. Aniceto Lorente, en nombre de la Asociación Nacional de Catedráticos, dice en síntesis:

«En la enseñanza hay que preocuparse más de la educación que de la instrucción; la educación ha de tener por objeto formar *spiritus justos, conciencias rectas y voluntades fuertes: en una palabra, caracteres.*»

«La educación física debe ser la clave de una serie de problemas de educación moral.»

«La enseñanza de adultos», es el tema desarrollado magistralmente por el sabio Catedrático Sr. Royo Villanova.

«Hay que reconocer, dice, que la enseñanza de adultos debe ser obra social y colectiva, á la que todos concurrámos. Los Ayuntamientos deben pagarla, pero el Estado debe cuidarse de que los Maestros cobren la justa gratificación que merecen por su trabajo. Debe proporcionarse local y elementos de enseñanza; debe fomentarse las bibliotecas populares y circulantes que entregan los libros á domicilio; debe amenizarse la enseñanza, crear por afición ó por solidaridad una legión de conferenciantes generosos y abnegados que, sin dogmatismos ni pedanterías, hagan la ciencia amable, familiar, sencilla y verdaderamente popular.»

D. Dionisio Pérez estudia la organización de la enseñanza en el ejército alemán, deduciendo de ello que es una torpeza querer trasplantar á España procedimientos y métodos extranjeros, cuando lo que procede es estudiar los males en nosotros mismos y buscar en nuestras propias fuerzas é iniciativas el remedio adecuado.

Elogia la labor que vienen realizando los mi-

litares españoles en sus cuarteles, enseñando á leer á sus soldados. «La oficialidad de nuestro ejército merece bien de la patria.»

Otros ilustrados oradores aportan datos para el «Internado en los establecimientos oficiales de enseñanza», sobresaliendo los Sres. Vergara y Albiñana.

D. José María Castilla habla de «Estadística», y suyas son estas líneas: «¿De qué nos serviría tener buenos armamentos y rica marina, si vamos á poner estas armas después en manos de generaciones entecas y raquíticas?»

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

FIESTA ESCOLAR

Comisión ejecutiva.—Circular

La Comisión ejecutiva de la Junta para la preparación de la Fiesta escolar, ha tenido á bien acordar abrir público concurso entre los Maestros, Maestras y Auxiliares de la provincia que, considerándose con méritos suficientes, opten á los premios que se señalan, sujetándose á las condiciones establecidas y al fallo inapelable de la Junta calificadora.

Encarecer la misión educadora del Profesorado de primera enseñanza; llevar al ánimo de las gentes que viven más apartadas de la cultura moderna y de los grandes centros de población la convicción de que el bienestar de los individuos, de las familias y aun de la sociedad entera, depende del rumbo que demos á las nuevas generaciones con nuestra obra educativa; orientar á los Maestros en la dirección que han de dar á su obra escolar; premiar á los que más se distinguen en el ejercicio de sus funciones, tan difíciles como meritorias; estimular á los niños, á los padres, á las Autoridades y á todas las clases sociales para que asocien y aúnen sus esfuerzos en favor de la regeneración de la Patria por medio de la educación de las nuevas generaciones; despertar en todos los sentimientos de consideración y respeto que merecen los educadores de nuestros hijos; poner de manifiesto las virtudes morales y cívicas de los encargados de la primera enseñanza, que es base de toda carrera y de toda educación; secundar, en fin, los nobilísimos propósitos del Gobierno de S. M., indicados en el art. 16 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, es el objeto primordial que se propone esta Junta al hacer pública en el *Boletín oficial* la presente circular.

Condiciones del concurso

Primera. Podrán optar á los premios que se otorguen, todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de la provincia de Huesca, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, que desempeñen escuelas públicas ó privadas computadas como públicas.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se formularán dirigiéndose al ilustrísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión de la Fiesta escolar, debiendo presentarse en

la Secretaría de la Junta hasta el día 31 del actual.

Tercera. En toda solicitud se hará constar con claridad el premio ó premios á que aspira el concursante y juntamente con ella se entregarán los documentos que constituyan la prueba y justificación de los méritos alegados.

Cuarta. Los premios serán especiales y generales, consistiendo los primeros en objetos de arte ó de pública utilidad donados por las Autoridades, Centros ó personas significadas que de este modo traten de fomentar la Fiesta escolar, y los segundos en Diplomas de mérito y Menciones honoríficas.

Los premios especiales se denominan:

I. *De perseverancia.*—Se adjudicará á los concursantes que demuestren haber obtenido más brillantes resultados en la enseñanza, ejercida el mayor número de años, en una misma escuela.

II. *De virtud.*—Se concederá á los concursantes que, acreditando celo esmerado y notables resultados en la enseñanza, hayan realizado cumplidamente todos sus deberes morales, protegiendo y auxiliando á sus padres, contribuyendo á subvenir los gastos de carrera ú oficio de los hermanos ó realizando actos igualmente meritorios en favor de extraños.

III. *De labor intensa.*—Se concederá á los concursantes que en el menor número de años de servicios en una escuela, transformando rápidamente los métodos y procedimientos de enseñanza, hayan obtenido mayores frutos en su labor educativa é instructiva.

IV. *De asiduidad.*—Se concederá á los concursantes que en el período de los últimos diez años hayan logrado aumentar la matrícula y asistencia media de sus alumnos en la escuela á su cargo.

V. *De constancia.*—Se concederá á los Maestros premiados en el anterior concurso que demuestren haber mantenido las instituciones educativas creadas por su iniciativa.

VI. *De celo esmerado.*—Se concederá á los concursantes que justifiquen haber mejorado y aumentado el material de sus escuelas, adaptándolo á las exigencias de la Pedagogía moderna.

VII. *De labor educativa.*—Se concederá á los Maestros que no habiendo tomado parte en el concurso anterior, demuestren celo por la enseñanza y haber creado entre sus discípulos instituciones humanitarias para fomento de la acción social, de protección á animales y plantas, de estímulo al ahorro ó realizado excursiones y paseos escolares.

VIII. *De escuelas dominicales.*—Se concederá á las Maestras que justifiquen el mayor celo y asiduidad en el fomento de la cultura de la mujer, dando enseñanza constante en clases dominicales.

IX. *De labores prácticas.*—Se concederá á la Maestra que presente un programa más completo de labores de inmediata aplicación á los usos comunes de la vida, graduado por secciones y para una escuela elemental de cincuenta niñas.

X. *De antigüedad.*—Se concederán dos premios de antigüedad al Maestro y Maestra más antiguos sin nota desfavorable en sus hojas de servicios.

Los premios generales se adjudicarán á los concursantes que acrediten mayores méritos en su carrera profesional, á juicio de la Comisión calificadora y en el número que ésta determine.

Quinta. Los premios que se otorguen se tendrán en cuenta al formarse los escalafones, á los efectos legales.

Premio á los alumnos

Se otorgarán igualmente diplomas de mérito y libretas en la Caja postal de ahorros á dos niños y dos niñas de notoria pobreza de cada escuela, en las poblaciones cabezas de partido judicial, designados por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, á propuesta de los Maestros, la que se formulará apreciando en los alumnos su constancia y puntualidad en asistir á las clases y haber acreditado mayor aprovechamiento.

Sexta. El resultado del concurso se hará público en el *Boletín oficial*.

Huesca 16 de Julio de 1909.—El Gobernador Presidente, José María Solano.—El Secretario, José Fatás.

Normales

Real decreto organizando la enseñanza superior del Magisterio primario y creando en Madrid una Escuela Superior, destinada á la formación de Profesores y Profesoras Normales de primera enseñanza.

(CONTINUACIÓN)

CAPITULO V.—*De los estudios.*—Art. 66. Los estudios de los Profesores Normales de primera enseñanza se organizarán con independencia de los correspondientes á los de Profesoras; pero el Director de la Escuela podrá acordar, con anuencia del Claustro, sesiones académicas, conferencias y otros actos instructivos y educativos con asistencia de alumnos y alumnas de dicha Escuela.

Art. 67. Los estudios para Profesores Normales de primera enseñanza se dividirán en dos Secciones: Letras y Ciencias; y los de Profesoras en tres: Letras, Ciencias y Labores.

Art. 68. Los estudios comunes á todas las Secciones del grado Normal, son los siguientes:

- 1.º Religión y Moral con aplicaciones especiales á la educación de la voluntad y á la formación del carácter.
- 2.º Derecho, Economía social y Legislación escolar.
- 3.º Psicología Lógica y Ética aplicadas á la educación, dando preferencia á los estudios de Psicología del niño.
- 4.º Psiquiatría aplicada á la educación de la infancia.
- 5.º Fisiología é Higiene con aplicaciones especiales á la Fisiología é Higiene del niño y á la Higiene escolar.
- 6.º Historia de la Pedagogía.
- 7.º Pedagogía fundamental.
- 8.º Organización escolar comparada.
- 9.º Prácticas pedagógicas.
10. Inglés ó Alemán.

Art. 69. Los estudios especiales de la Sección de Letras son:

- 1.º Literatura general con estudio de los principales autores clásicos y modernos.
- 2.º Lengua y Literatura españolas.
- 3.º Geografía Universal y especial de España.
- 4.º Historia Universal y principalmente Historia de la civilización.
- 5.º Historia de España y en particular Historia de la civilización española.
- 6.º Teoría é Historia de las Bellas Artes.

Art. 70. Los estudios especiales de la Sección de Ciencias son:

- 1.º Aritmética y Algebra.

- 2.º Geometría y elementos de Trigonometría rectilínea.
- 3.º Física con sus principales aplicaciones.
- 4.º Química y sus aplicaciones más importantes.
- 5.º Historia Natural, y principalmente estudio del suelo, fauna y flora indígenas.

Art. 71. Los estudios correspondientes á la Sección de Labores son:

- 1.º Economía doméstica.
- 2.º Labores útiles, comprendiendo en éstas la costura á mano y á maquina y las labores de aguja y corte de prendas usuales.
- 3.º Labores artísticas, figurando entre éstas dibujo, motivos y proyectos para labores artísticas de diferentes estilos y épocas, bordados diversos, encajes de diferentes clases, pasamanería y flores artificiales.

Art. 72. A los estudios de cada Sección se agregarán los de la Meteorología especial de cada enseñanza, á cargo de sus respectivos Profesores.

Art. 73. La extensión y carácter de los estudios de la Escuela Superior del Magisterio se determinarán en un Cuestionario aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Estos Cuestionarios podrán modificarse por el mismo Ministerio cada dos años.

Art. 74. Los expresados estudios del Grado Normal se distribuirán en dos cursos académicos de la siguiente manera:

ESTUDIOS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES — Primer curso.—Religión y Moral, Psicología, Lógica y Ética, Fisiología é Higiene, Organización escolar comparada é Inglés ó Alemán.

Segundo curso.—Derecho, Economía social y Legislación escolar, Psiquiatría del niño, Pedagogía fundamental, Historia de la Pedagogía, Prácticas pedagógicas é Inglés ó Alemán.

ESTUDIOS ESPECIALES DE LA SECCION DE LETRAS — Primer curso.—Literatura general, Geografía é Historia Universal.

Segundo curso.—Lengua y Literatura españolas, Teoría y estudio de las Bellas Artes é Historia de España.

ESTUDIOS ESPECIALES DE LA SECCION DE CIENCIAS. — Primer curso.—Aritmética y Algebra, Física é Historia Natural.

Segundo curso.—Geometría y Trigonometría, Química é Historia Natural.

ESTUDIOS ESPECIALES DE LA SECCION DE LABORES. — Primer curso.—Labores útiles, Labores artísticas y Economía doméstica.

Segundo curso.—Labores útiles y Labores artísticas.

Art. 75. Todas las enseñanzas de la Escuela Superior del Magisterio se darán en lecciones alternas, excepto las de Psiquiatría del niño, Historia de la Pedagogía, Teoría é Historia de las Bellas Artes y segundo curso de Historia Natural, que serán bisemanales.

Las correspondientes á los estudios comunes á todas las Secciones, se darán un día para los alumnos y otro para las alumnas, de modo que, siendo alternas para cada cual de estas clases de alumnos, resulten diarias para los Profesores, y análoga regla se seguirá para las lecciones bisemanales.

Se cuidará en todo caso de que no coincidan en unos mismos días las primeras de aquellas enseñanzas comunes

y las especiales de Sección para cada una de las expresadas clases de alumnos.

Art. 76. Los estudios de la Escuela Superior del Magisterio tendrán siempre carácter educativo y se ampliarán y perfeccionarán con cursos breves sobre materias especiales á cargo de personas eminentes, con ejercicios académicos, conferencias, certámenes, exposiciones, paseos, excursiones y colonias escolares, y otros actos análogos que contribuyan á acrecentar la cultura de los alumnos, á fortalecer su vocación y á formar su carácter.

Art. 77. El número de alumnos de las clases en la Escuela Superior del Magisterio no podrá exceder nunca de veinticinco.

Cuando los alumnos de una clase hayan de exceder de este número, se formarán dos secciones á cargo del mismo Profesor, que repartirá el trabajo de la enseñanza en horas distintas para cada sección.

Art. 78. El Director de la Escuela Superior del Magisterio podrá decretar la admisión de oyentes en las clases á que asistan menor número de alumnos que el señalado en el artículo anterior, siempre que la suma de oyentes y alumnos oficiales no exceda del citado número.

Serán preferidos para su admisión como oyentes los extranjeros y los alumnos de enseñanza libre que tengan aprobado el examen de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio.

Art. 79. El Director de la Escuela Superior del Magisterio podrá también conceder, á las personas que lo deseen, permiso para visitar el Establecimiento, y aun autorizar, sin sujeción al número indicado en los dos artículos precedentes, la asistencia á clase de las que pretendan seguir por algunos días la enseñanza de un Profesor.

Art. 80. Queda prohibida la conmutación de estudios para la carrera de Profesor Normal, cualquiera que sea la Sección á que se refieran, por los que se hayan aprobado en establecimientos de enseñanza distintos de la Escuela Superior del Magisterio.

Art. 81. Los estudios en la Escuela Superior del Magisterio comenzarán el 1.º de Octubre y terminarán el 31 de Mayo, y que el período comprendido entre estas fechas pueda ser reducido, por destinarlo á pruebas de aptitud, ejercicios, exámenes de ingreso ú otros objetos semejantes á los que deberán aplicarse el tiempo de vacaciones á organizarse en forma que no mermen ni perjudiquen los días lectivos enunciados.

CAPITULO VI. — De las pruebas del curso.—Art. 82. Las calificaciones de examen y prueba de curso de la Escuela Superior del Magisterio serán solamente las de aprobado ó suspenso.

Art. 83. Los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio que obtengan dos veces la calificación de suspenso en el mismo curso de estudios del Profesorado Normal, quedarán inhabilitados para seguir sus estudios en dicha Escuela.

Art. 84. La calificación de curso de los alumnos de enseñanza oficial se verificará en el mes de Junio, teniendo en cuenta las pruebas de suficiencia que el alumno haya dado durante el mismo curso.

Art. 85. Dicha calificación será acordada por el Director, el Subdirector, los Inspectores de la Escuela y los Profesores del curso correspondiente á los alumnos que se califiquen.

Las calificaciones á que se refiere el párrafo anterior se

acordarán por mayoría, y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Director de la Escuela.

Art. 86. En las actas de calificación se hará constar el nombre y apellidos de los alumnos aprobados en cada curso; y en relaciones aparte, las de los suspensos que deben repetir curso y las de los que se declaren inhabilitados para obtener título.

Art. 87. La Junta calificadora de prueba de curso de los alumnos de enseñanza oficial acordará igualmente el orden de mérito relativo de los aprobados, y este acuerdo se hará constar también en aquél.

Art. 88. Las listas de mérito relativo de los alumnos aprobados en cada curso estarán expuestas al público durante un mes.

CAPITULO VII — *De las prácticas complementarias* — Artículo 89. Los estudios de la Escuela Superior del Magisterio se completarán con un curso de prácticas en escuelas públicas de primera enseñanza que comenzará el 1.º de Septiembre de cada año y terminará el 15 de Julio del siguiente.

Los alumnos Maestros de la Escuela Superior del Magisterio cumplirán este precepto siguiendo las instrucciones pedagógicas del Profesor de la misma escuela que designe el Director, sin perjuicio de la acción administrativa y técnica que sobre ellos ejerzan las autoridades escolares y los Inspectores de primera enseñanza.

Art. 90. Los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio que terminen sus estudios siendo Maestros de una escuela pública, harán en su escuela el año de prácticas a que se refiere el art. 89.

Los demás alumnos desempeñarán las escuelas públicas a que sean destinados por el Ministerio.

Estos destinos se harán, siempre que sea posible, para escuelas de la provincia de Madrid ó de otras provincias del mismo distrito universitario.

Art. 91. El Ministerio, teniendo presente la lista de mérito relativo de los alumnos de segundo curso, remitida por el Director de la Escuela y las solicitudes de los interesados, acordará las escuelas vacantes no anunciadas á oposición y concurso, que los citados alumnos servirán durante el curso de prácticas.

Estos nombramientos se harán dentro de la primera quincena de Agosto de cada año, y los interesados tomarán posesión del cargo el día 1.º de Septiembre inmediatamente posterior á la fecha del nombramiento.

Art. 92. La provisión de las Escuelas servidas por alumnos Maestros durante el curso de prácticas, quedará en suspenso hasta que ese curso haya terminado.

Art. 93. Los alumnos Maestros, durante el año de prácticas en escuelas públicas, redactarán mensualmente una sencilla Memoria, en la que expondrán las observaciones que les sugiera el ejercicio de su profesión.

Estas Memorias escolares se cerrarán el último día cada mes y se remitirán dentro de la primera decena del siguiente al Profesor de la escuela encargado de dar instrucciones pedagógicas al autor de dichos documentos.

Art. 94. En los casos en que el Director de la Escuela acuerde los Profesores encargados de dirigir durante el año de prácticas á los alumnos Maestros, visitarán la Escuela que los citados alumnos sirvan, y los gastos que esta visita ocasione se abonarán con cargo al presupuesto.

Art. 95. Los alumnos Maestros que figuren en la lista del año de prácticas en escuelas públicas podrán solicita

una pensión para ampliar sus estudios en el extranjero, quedando estas pensiones fuera de la organización general encomendada á la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, pero sin perjuicio de utilizar los servicios de Inspección que la misma tenga establecidos respecto de los de mas pensionados, cuando el Ministro lo estime conveniente.

Las instancias para solicitar estas pensiones se dirigirán por conducto del Director de la Escuela Superior del Magisterio, al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 96. La concesión de pensiones para ampliar estudios en el extranjero, se acordará teniendo en cuenta las aptitudes especiales de los aspirantes y el número de mérito relativo que ocupe en su promoción.

(Se continuará.)

Crónica provincial

La Fiesta escolar

En los días 13 y 14 del corriente mes se reunieron en los salones de la Excma. Diputación, primero la Junta magna y después la Comisión ejecutiva de la Fiesta escolar.

Como en el pasado año, se asocian, para celebrarla en un solo día, y con idénticos elementos, la Fiesta escolar provincial y la Fiesta escolar local. Tendrán lugar ambas Fiestas el día 12 del próximo mes de Agosto; y coincidirán con las que Huesca dedica á su Patrono San Lorenzo, con el fin de darles mayor solemnidad.

De todo lo concerniente á la Fiesta provincial no hemos de ocuparnos en este número, porque la circular que á ella se refiere, inserta en la Sección oficial, expresa con la mayor claridad lo que la Junta se propone y cuáles son sus principales puntos de vista con referencia á los Maestros de la provincia.

Forman la Comisión ejecutiva de ambas Fiestas el Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. José María Solano; el Alcalde de esta capital, D. Gregorio Castjón; el Director del Instituto general y técnico, D. Juan Pablo Soler; el Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Rosendo Rull; el Inspector de primera enseñanza, D. José Puig Cherta; el Inspector de Sanidad, D. Aniceto Bercial; el Arquitecto provincial, D. José Benedicto; el Jefe militar, Vocal de la Junta de Instrucción pública, D. Enrique Cerveró; el Parroco de Santo Domingo, don Juan Cancer; D.ª Pilar Carderera, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública; D.ª Aníresa Balián, id. id.; D.ª Feliciano Barón, Vocal de la Junta local de primera enseñanza; D.ª Felisa Campaña, id. id.; D. Saturnino Baquer, Vocal de la Junta de primera enseñanza de esta ciudad; D. Julio Pellicer, Regente de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestros; D. Leopoldo Urzola, Director del colegio de San Vicente de esta capital; y los señores Directores de *El Diario de Huesca* y de la *Voz de la Provincia*.

La relación de nombres que antecede es segura garantía del acierto y del buen éxito de la Fiesta escolar.

Esta constará de los siguientes actos: Misa de campaña, Procesión cívica, reparto de premios á los Maestros y á los niños, merienda y homenaje rendido á la Bandera nacional.

Para el mejor orden de la Fiesta y de los traba-

jos que hay que llevar á cabo, la Comisión ejecutiva se ha dividido en las siguientes subcomisiones, que se denominan:

- De celebración de la Misa de campaña.
 - De procesión cívica.
 - De adquisición y reparto de premios á los Maestros.
 - De compra y reparto de premios á los niños.
 - De concurso y examen de expedientes.
 - De adorno de la plaza de toros.
 - De preparación y reparto de la merienda.
- El Tesorero de la Fiesta es D. Saturnino Baquer.

Maestros clasificados

Por la Junta central de Derechos pasivos han sido clasificados:

- D. Bernardino Pué tolas, Maestro de Senegüé, con el haber anual de 350 pesetas; y D. Joaquín Miró, de Trillo, con el de 137 pesetas 50 céntimos.
- Ambos cesarán en sus respectivas escuelas el día 30 del corriente mes.

Solicitando la clasificación

D. Joaquín Pallás, Maestro de Iscles, y el de Guasa, D. Juan Antonio Ara, han solicitado de la Junta central de Derechos pasivos la clasificación que en derecho les corresponda.

Nombramiento

D. Evaristo Viguales ha sido nombrado Maestro propietario de Arraiz Oquín (Navarr), con el sueldo anual de 300 pesetas.

De observación

El Rectorado, con fecha 14 del actual, ha declarado en el segundo período de observación, por enferma, á D.^a Josefa Noguera Riverola, Maestra propietaria de Tolva, y aprobó la sustitución para la escuela de dicho pueblo de D.^a Angela Antón Borrueal.

Propuestas

La Junta de Instrucción pública de esta provincia llama la atención de los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, por medio de oficio, con el fin de que inmediatamente reúnan las locales de primera enseñanza y á los Maestros de las escuelas para formularles propuestas de niños y niñas á que se refiere el párrafo titulado «Premios á los alumnos» de la circular inserta en el *Boletín oficial* número 85, correspondiente al día 16 del actual, recomendando con toda eficacia que las envíen á la Junta á la mayor brevedad posible.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Primera

Por causa de enfermedad, debidamente justificada con certificación facultativa, me ausenté de la escuela con permiso de la Junta local de primera enseñanza dejando sustituto legal al frente de la escuela. No pude volver por motivos de salud. ¿Qué debo hacer?

Contestación

Presentar la renuncia del cargo fundada en motivos de salud y acompañando la certificación facultativa que acredita su enfermedad. La renuncia debe presentarse á la autoridad que hizo el nombramiento. Si no lo hace así, se expone á que el Alcalde, terminado el permiso y no presentándose, dé cuenta de su ausencia á la Junta provincial, y se le incoe expediente por abandono de destino, lo que debe V. evitar á toda costa.

Segunda

¿Qué requisitos necesito llenar para ingresar en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia? ¿Qué documentos he de presentar, y en qué consisten los exámenes de ingreso? ¿Podría V. formularme una copia de la instancia?

Contestación

Para ingresar en una Escuela Normal es preciso presentar un expediente que conste de los siguientes documentos: 1.^o Instancia á la Directora solicitando el examen de ingreso, acompañando la cédula personal. 2.^o Partida de nacimiento sacada del Registro civil, y legalizada por tres Notarios del partido judicial donde haya nacido el solicitante. Si no hubiera tres Notarios suple á uno el Juez de primera instancia, con el fin de acreditar que la aspirante a Maestra ha cumplido catorce años antes de verificar el examen de ingreso. 3.^o Certificación facultativa de que la solicitante no padece enfermedad contagiosa. 4.^o Certificación médica de que se halla revacunada. Estas certificaciones han de ir reintegradas en papel de dos pesetas.

El examen de ingreso ha de solicitarse durante el mes de Agosto, y se efectúa en Septiembre. El Tribunal lo constituyen: una Profesora de la Sección de Letras; otra de la Sección de Ciencias, y la de Labores.

Las asignaturas que entran en el examen de ingreso son las mismas que se cursan en las escuelas de primera enseñanza, ó sean: Doctrina cristiana y Nociones de Historia sagrada, Lengua castellana (Lectura, Escritura, Gramática), Aritmética, Geografía é Historia, Rudimentos de Derecho, Nociones de Geometría, Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Nociones de Higiene y Fisiología humana, Dibujo, Canto, Trabajos manuales y Ejercicios corporales.

El examen de ingreso consta de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico.

El ejercicio escrito consistirá en la contestación á un tema elegido á la suerte entre tres que designe el Tribunal, y será igual para todos los examinandos que actúen al mismo tiempo. Para contestar á este tema no se pueden consultar libros, ni se puede preguntar á los demás examinandos.

El ejercicio oral consiste en responder verbalmente á las preguntas que haga el Tribunal.

Y el práctico, en examen de objetos, resolución de problemas, ejecución de labores, y trabajos manuales, á elección del Tribunal.

Es muy á propósito, y casi necesario para verificar este examen, tener aprendido el librito publicado para este objeto por el ilustrado Maestro público de esta capital D. Silverio Ruiz.

La instancia solicitando los exámenes de ingreso debe redactarse, poco más ó menos, en la siguiente forma:

Señora Directora.

Juana Altamira, natural de Casbas, provincia de Huesca, de catorce años de edad, revacunada y sin enfermedad contagiosa, como lo acredita con los documentos presentados, con cédula personal que acompaña, á V. S. expone con el mayor respeto: Que desea cursar los estudios necesarios para obtener el título de Maestra de primera enseñanza elemental, y creyéndose con los requisitos legales para ingresar en la Escuela Normal, de que es V. S. digna Profesora,

A V. S. suplica se sirva disponer que la recurrente sea admitida al examen de ingreso.

Gracia que no duda obtener de la notoria rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Casbas 17 de Agosto de 1909.

Juana Altamira.

M. I. señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

Tercera

He sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela de este pueblo, y, al presentarme á tomar posesión, me dice el Alcalde que no me la dará si no le presento dispensa de la Subsecretaría para ejercer el Magisterio, porque padezco defecto físico. ¿Necesito ese documento? Y en caso de necesitarlo, ¿cómo puedo obtenerlo?

Contestación

El documento á que se refiere el consultante debiera poseerlo desde que se hizo Maestro. El Alcalde no abusa de su autoridad ni hace más que cumplir un precepto reglamentario.

Para obtener la dispensa de defecto físico se necesita:

1.º Instancia dirigida al Gobernador de la provincia donde resida el interesado solicitando que designe dos Médicos de la Beneficencia provincial, los cuales, juntamente con el Inspector provincial de Sanidad, emitirán informe razonado respecto de la aptitud física del recurrente para el ejercicio de la enseñanza en establecimiento público oficial.

2.º Informe de la Inspección de primera enseñanza.

Este expediente se remite á la Subsecretaría, quien, en vista de los informes, concede ó niega la dispensa solicitada.

Los derechos de reconocimiento de los Médicos en esta provincia ascienden á cinco pesetas cada uno.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

A los Maestros

Expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfanidad, devolución de descuentos, etcétera, etc. Se ofrece para formarlos, D. Bernardino Lasasa, que vive calle de Ramiro el Monje, nú n. 4, piso 2.º, Huesca.

TARJETAS de visita

A 6 REALES CIENTO

PAGINAS SELECTAS

POR

Don Manuel Ibarz Borrás

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pereda, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernánflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Basco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas docena en las principales librerías.

Nociones de Historia Sagrada

POR

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en lámina.

Librería de Leandro Pérez
Ramiro el Monje, 35, Huesca

MAPAS

Se ha puesto á la venta el de la provincia de Huesca.

PRECIO: 3 PESETAS

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

Nociones de Historia Sagrada

POR

Doña Esperanza Pellón y López de Puig

Obra de gran utilidad y muy completa para la enseñanza de los tres grados.

PRECIO: 9 PTAS. DOCENA

Nociones de Geografía

POR

DOÑA ESPERANZA PELLÓN Y LÓPEZ DE PUIG

Obra muy recomendable y de gran utilidad para las escuelas primarias.

PRECIO: 7'50 PESETAS DOCENA

Librería de Pérez

SELLOS

de caucho, para escuelas, con emblemas.

Cajas-imprentillas de caucho, con mayúsculas y minúsculas, distintos surtidos.

Detalles, precios y pedidos, en esta imprenta.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Felix Sarraablo

Maestro de Alcañiz (Teruel)

| | Céntimos |
|---|----------|
| Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela | 40 |
| Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º | 30 |
| Geometría, id. id. id. | 20 |
| Analogía y Sintaxis, id. id. id. | 30 |
| Prosodia y Ortografía, id. id. id. | 20 |
| Historia Sagrada, cartoné, id. id. | 30 |
| Agricultura, papel fuerte, id. id. | 20 |
| Historia España, id. id. id. id. | 30 |
| Geografía, id. id. id. id. | 20 |
| Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id. | 30 |
| Derecho, papel fuerte, id. id. | 20 |

Durante todo el año 1909, el autor, aparte de los descuentos del 10 al 25 por 100, según la importancia de los pedidos que se le hacen, rebajará el 40 por 100 en las últimamente editadas, que son: Historia Sagrada y Agricultura.

El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas, premiado en la Exposición Hispano Francesa

por **D. M. Pardina Durán**

Colección de 16 cartones de lectura por el mismo. Los pedidos al editor, D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje, número 35 Huesca.

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

- DE -

ARITMETICA Y GEOMETRIA

- POR -

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVIALA

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez, á 3'50 pesetas ejemplar

EPISODIOS NACIONALES

Guerra de la Independencia

PARA NIÑOS

por **PEREZ GALDOS**

PRECIO: DOS PESETAS

LA INSTRUCCION CIVICA

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

ó

RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

- POR -

D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería e LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona

POR

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 céntimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

Bloqueo y Sitio de Manila

Un tomo en 8.º prolongado, de 344 páginas.

Precio: 2 pesetas De venta Librería de L. Pérez

OBRA IMPORTANTISIMA

Cienola de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

- POR -

D. Manuel Fernández y Fernández-Navamuel

Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.- Librería de Leandro Pérez

CUADRO de Geografía descriptiva gráfica de España.

Declarado de texto por Real orden de 22 de Abril de 1907 (Gaceta de 23 Mayo) núm 122.

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.